



DECRETO N° 0619

NEUQUÉN, 30 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4895-M-10, el Decreto N° 1508/10, por el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: **"READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 10.997.155,26, y un plazo de ejecución de 210 días corridos; el Convenio suscripto con fecha 19 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** y la **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 28/2010, para contratar la ejecución de la obra: **"READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL"**, fijando el día 19 de enero de 2011, a las 10:00 horas, para la Apertura de las Ofertas de los Sobres "A";

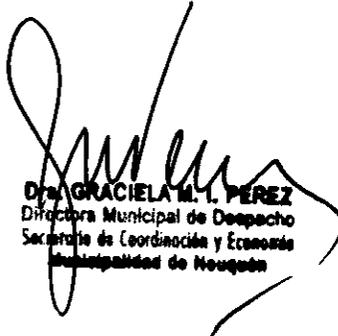
Que obra agregada el Acta de Apertura de sobres, de la cual se desprende que se presentaron tres empresas: **C.N. SAPAG S.A.**, **R.J. INGENIERÍA S.A.** y **ALUSA S.A.**;

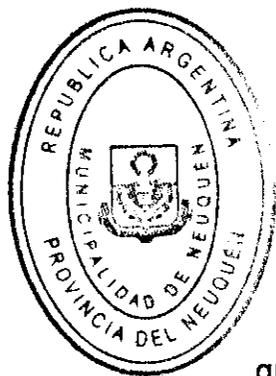
Que del Acta se desprende el rechazo automático de la oferta correspondiente a la empresa **ALUSA S.A.**, por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 5º), Incisos h.1 y h.2, 6º) y 7º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la División de Contrataciones remite las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la documentación presentada y calificación de las mismas, conforme a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas y una solicitud formulada a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, relacionada con documentación necesaria para efectuar la calificación de la empresa;

Que se adjunta el Informe de la Calificación de Ofertas realizado por la Comisión de Preadjudicación, del cual se desprende que ambas empresas han superado el puntaje mínimo para la calificación,


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



quedando por consiguiente habilitadas para la apertura del Sobre "B", situación que es reflejada en las Cédulas de Notificación efectuadas a las empresas por el Programa Obras con Financiamiento Externo de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-;

Que obra agregada el Acta de Apertura de los Sobres "B", Propuesta Económica, surgiendo como mejor oferta la realizada por la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, que cotizó la suma de **PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.950.099,33)**, remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y, posteriormente, a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la oferta por la Dirección de Cómputos y Presupuesto se verificó que la misma no tenía errores en las cantidades ni en los precios cotizados;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Nota N° 004/11) manifiesta que las ofertas y los datos garantizados presentados por la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, cumplen con lo solicitado en el Pliego licitatorio;

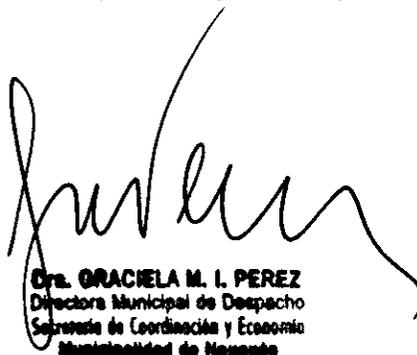
Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas realizado por la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la documentación, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, en virtud de resultar la mejor oferta y convenir a los intereses municipales, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego licitatorio, en la suma total de \$ 12.950.099,33, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 203/11, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informando que la suma de \$ 12.950.100.-, monto total de la obra, será financiada con recursos provenientes del Artículo 6°) de la Ley N° 2615 de la Ordenanza N° 11872;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal realizan, mediante Informe N° 84/11, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, con respecto a discrepancias en la oferta presentada por la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, que llevarían la suma total a \$ 12.950.095,95;

Que del Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas (Nota N° 021/11) se desprende que la empresa constructora


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



R.J. INGENIERÍA S.A. cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la licitación;

Que a través del Convenio suscripto con fecha 19 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** y la **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**, se acuerda que del monto de la obra que asciende a la suma de \$ 12.950.095,95, el Municipio financiará la suma de \$ 11.000.000.- y la restante de \$ 1.950.095,95, será imputada con cargo a la partida presupuestaria que contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), con fondos provenientes de la Ley N° 2615;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Convenio de marras y adjudicando la obra: **"READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL"**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

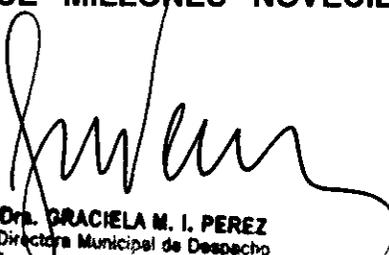
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 19 de mayo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL** y la **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**, por el cual se acuerda que del monto total de la obra: **"READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL"**, que asciende a la suma de \$ 12.950.095,95, el Municipio financiará la suma de **PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-)** y la suma restante de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.950.095,95)** será imputada con cargo a la partida presupuestaria que contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.); cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 28/2010, para la ejecución de la obra: **"READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL"**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, por la suma de **PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA**


Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.950.095,95) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Infraestructura, ----- hágase llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVÉSE.**



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1824
Fecha: 10, 06, 2011

CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

--- En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de mayo de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la ciudad de Neuquén; la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos, representada por su titular Ing. Gustavo NAGEL, con domicilio en calle La Rioja N° 229, Piso 12°, de la ciudad de Neuquén; y la Municipalidad de Neuquén, representada por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a cargo de la Intendencia, Sr. Néstor Omar BURGOS, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, se acuerda en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Siendo que el monto de la obra denominada "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN" -autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11872 de fecha 19 de agosto de 2010- asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.950.095,95), se conviene su financiamiento de la siguiente manera:

- A.- En el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615 de renegociación de los contratos petroleros, las partes acuerdan aplicar fondos resultantes de la misma al Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a la localidad de Neuquén, destinando la Municipalidad del Neuquén la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) a la financiación de la referida obra. Los fondos aquí comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)", creado por Decreto N° 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.
- B.- La suma restante de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.950.095,95) será imputada con cargo a la partida presupuestaria que, respecto de la obra en cuestión, contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, con fondos provenientes de la Ley 2615. Los fondos aquí comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario del Neuquén, creado mediante Decreto N° 2357/08.

SEGUNDA: Se deja constancia que los eventuales conceptos de obra que surjan por aplicación de la correspondiente metodología de redeterminación de precios serán imputados con cargo a la partida presupuestaria que contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y que fuera mencionada en la Cláusula precedente.

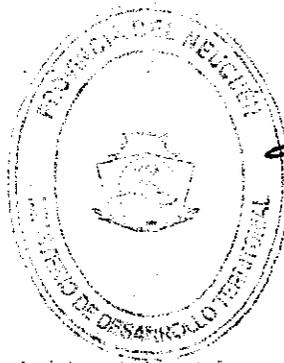
TERCERA: La Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, dependiente de la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Desarrollo Territorial, intervendrá los certificados de avance de obra, los que serán liquidados por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y cancelados a través del Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)".

CUARTA: Los fondos mencionados en la cláusula Primera, Apartado B, y en la cláusula Segunda, serán liberados de acuerdo al procedimiento previsto en el Decreto N° 1325/09, esto es, iniciándose la liquidación de los conceptos de obra (certificados de obra y redeterminaciones de precios) a través del Servicio Administrativo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y concluyéndose con su cancelación a través del

Fondo Fiduciario del Neuquén, previa intervención del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario del Neuquén conformado mediante Resolución MDT N° 891, de fecha 1º de noviembre de 2010.-----

QUINTA: El cumplimiento de este Convenio está supeditado a que el Municipio cumpla con todos los requisitos legales exigidos por la Ley 2615 y los Decretos reglamentarios N° 2124/08 y N° 0131/09.-----

---- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----



0/15
MDT

Handwritten signature and scribbles.